ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LAS POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE COMUNICACIÓN, ASÍ COMO LA IMAGEN GRÁFICA PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2026-2027

GLOSARIO

Código	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Comisión Permanente	Comisión Permanente de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
Coordinación de Comunicación	Coordinación de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
INE	Instituto Nacional Electoral.
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
OPLE	Organismo (s) Público (s) Local (es) Electoral (es).
Proceso Electoral	Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2026-2027, en el Estado de Puebla, para renovar los cargos de Diputaciones al Congreso Local y personas integrantes de los Ayuntamientos.

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria celebrada el veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó mediante el Acuerdo CG/AC-0080/2023, la reforma al Reglamento de Sesiones de los Consejos Electorales del Instituto, a través del cual, entre otras modificaciones, en su artículo 38 se determinó lo siguiente:

> *"Con el fin de aprovechar las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) para el desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Reglamento, las sesiones del Consejo General, se podrán realizar de manera virtual, así como de forma híbrida.*
>
> *Para tal efecto, la Presidencia del Consejo General determinará lo conducente, debiendo informar al respecto a las y los integrantes del mismo en la Convocatoria a la sesión correspondiente."*

II. El veintiuno de abril de dos mil veintiséis, la Honorable Cámara de Diputados declaró electa como Consejera del Consejo General del INE, entre otros, a la Ciudadana Blanca Yassahara Cruz García, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Derivado de lo anterior, y ante la ausencia de la Presidencia de este Organismo, en sesión extraordinaria de fecha veintisiete de mayo de la presente anualidad, el Consejo General de INE, mediante el Acuerdo INE/CG272/2026, aprobó la designación de la Maestra Christian Mariana Ceballos Garduño como Consejera Presidenta Provisional del Instituto.

III. Durante la sesión especial celebrada el primero de junio de dos mil veintiséis, la Consejera Electoral Christian Mariana Ceballos Garduño, tomó protesta legal como Consejera Presidenta Provisional del Instituto.

IV. El veintidós de octubre del presente año, mediante convocatoria a la sesión ordinaria de la Comisión Permanente, el Consejero Electoral Presidente del citado Órgano Auxiliar, remitió a las personas integrantes de dicha Comisión, lo siguiente:

- POLÍTICAS Y ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2026-2027.

- MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2026-2027.

V. En sesión ordinaria celebrada el veintiséis de octubre dos mil veintiséis, la Comisión Permanente mediante Acuerdo identificado como 02/CPCS-10/26-10-2026, aprobó los documentos señalados en el numeral anterior; asimismo, se facultó al Consejero Electoral Presidente del citado Órgano Auxiliar, a fin de que remitiera dichos

documentos a la Presidencia del Instituto, para que por su conducto se sometieran a la consideración de las personas integrantes del Consejo General.

Por lo anterior, el Presidente de la Comisión Permanente, a través del Memorándum IEE/PRE-CCS-062/2026, de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintiséis, remitió a la Presidencia del Instituto los documentos en comento, con la finalidad de que se sometieran a la consideración y, en su caso, aprobación del Consejo General.

En seguimiento a lo anterior, la Presidencia del Instituto remitió al Secretario Ejecutivo los documentos de mérito; mismos que fueron remitidos a la Dirección Técnica del Secretariado para los efectos conducentes.

VI. La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, el veintiocho de octubre de dos mil veintiséis, remitió vía correo electrónico a las personas integrantes del Consejo General, para su análisis y posterior discusión, el presente Acuerdo.

VII. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las personas integrantes del Consejo General, llevada a cabo de manera virtual, el día veintinueve de octubre del presente año, las y los asistentes a la misma, discutieron el presente asunto.

CONSIDERANDOS

1. DEL INSTITUTO Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO GENERAL

El artículo 98, numeral 1 de la LGIPE, establece que los OPLE están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones de conformidad con lo previsto en la Constitución Federal, la Ley en cita, así como la Constitución Local y Leyes Locales, rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

El artículo 3, fracción II de la Constitución Local, precisa que el Instituto es un OPLE, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, de carácter permanente, al que se le encomendará la función estatal de organizar las elecciones, estableciendo los principios rectores de la función electoral.

Asimismo, los artículos 72 y 73 del Código, indican que el Instituto será autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño y se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales y las relativas al mencionado ordenamiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 75, fracciones I, II y IV del Código, son fines del Instituto:

- Vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Local, del Código y demás ordenamientos que garanticen el derecho de organización y participación política de la ciudadanía;
- Contribuir al desarrollo de la vida democrática; y
- Asegurar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía y de los partidos políticos vigilando el cumplimiento de sus obligaciones.

El artículo 79 del Código, establece que el Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto y el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como vigilar que los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto, mismas que se realizarán con perspectiva de género.

El artículo 89, fracciones I, II, LIII, LVI y LXI del Código, establece que el Consejo General cuenta, entre otras, con las siguientes atribuciones:

- Determinar las políticas y programas generales del Instituto, y expedir los reglamentos, circulares y lineamientos necesarios para el cumplimiento de sus fines;
- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales relativas, así como las contenidas en el Código;
- Dictar los acuerdos necesarios a fin de cumplir sus atribuciones;
- Determinar y en su caso aprobar los actos preliminares que podrán llevarse a cabo, antes del inicio del proceso electoral; y
- Las demás que le sean conferidas por el Código y las disposiciones legales aplicables.

2. MARCO NORMATIVO APLICABLE

2.1 CONSTITUCIÓN FEDERAL

El artículo 41, tercer párrafo, Base V, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPLE, en los términos que establece la misma.

2.2 LGIPE

El artículo 30, inciso g), señala como fin del INE, entre otros, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

A su vez, el artículo 98, numeral 2, dispone que los OPLE son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución, la citada Ley y las Leyes Locales correspondientes.

Por su parte el artículo 104 dispone de manera general las funciones que le corresponden a este Organismo Electoral.

2.3 CÓDIGO

El artículo 11 establece que el voto constituye un derecho y una obligación ciudadana, y lo define como el instrumento único de expresión de la voluntad popular para integrar, entre otros, el Poder Legislativo y a las personas que ocuparán los cargos de miembros de los Ayuntamientos; asimismo, refiere que es un derecho de la ciudadanía y obligación para los partidos políticos promover y garantizar la igualdad de oportunidades; la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, y garantizar la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular, así como el respeto a los derechos humanos de las mujeres.

Así también, señala que las características del voto consisten en ser universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

Aunado a lo anterior, el artículo 93, fracción XL, precisa que el Secretario Ejecutivo de este Organismo tiene la atribución de conducir la operación técnica y administrativa del Instituto y supervisar el desarrollo funcional de las actividades de sus Direcciones.

Asimismo, la fracción XLI del artículo en cita, indica como atribución del mencionado funcionario, la de plantear y ejecutar la política de comunicación social del Instituto.

Por su parte, la fracción XLIV del mencionado artículo 93, precisa que el Secretario Ejecutivo tiene como atribución el exponer, implementar y ejecutar la campaña de difusión del voto y promoción de la participación ciudadana, durante la organización del proceso electoral.

2.4 REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INE

De acuerdo con lo señalado en el artículo 123, numeral 2, la promoción del voto se entiende como todo acto, escrito, publicación, grabación, proyección o expresión, por medios impresos o digitales, realizado con el único propósito de invitar de manera imparcial a la ciudadanía a participar en el ejercicio libre y razonado de su derecho al voto.

2.5 REGLAMENTO DE COMISIONES DEL INSTITUTO

El artículo 2, fracción II, precisa que debe entenderse por Comisión al Órgano Auxiliar del Consejo General que tiene por objeto apoyarlo en el desempeño de sus atribuciones.

Por su parte el artículo 5, fracción VII, precisa que el Consejo General integrará, en el ejercicio de sus atribuciones, a las comisiones permanentes que para el efecto se requieran, entre las cuales, se encuentra la Comisión Permanente.

A su vez, el artículo 14, dispone que las Comisiones Permanentes tienen por objeto supervisar, vigilar y coadyuvar con las Unidades Administrativas y Técnicas del Instituto, en el cumplimiento de sus atribuciones.

3. DE LAS POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE COMUNICACIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL

En atención a lo establecido en el artículo 93, fracciones XLI y XLIV del Código, el Secretario Ejecutivo tiene la atribución de plantear y ejecutar la política de comunicación social; así como exponer, implementar y ejecutar la campaña de difusión del voto y promoción de la participación ciudadana, durante la organización del Proceso Electoral.

De acuerdo con lo anterior, el citado funcionario, por conducto de la Coordinación de Comunicación, se abocó a realizar los proyectos de Políticas de Comunicación Social y la Estrategia Integral de Comunicación Social, ambas para el Proceso Electoral; mismas que se someten al conocimiento de este Consejo General y que se integran, para su identificación, en los siguientes apartados:

I. POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

- Políticas generales de Comunicación Social;
- Políticas generales durante el Proceso Electoral 2026-2027;
- Políticas con perspectiva de género, inclusión e igualdad;
- Políticas de comunicación interna;
- Políticas de comunicación externa;
- Políticas de comunicación con medios tradicionales y digitales:
  - Política de gestión de espacios y tiempos en medios de comunicación.
  - Política para medios tradicionales: Radio, televisión y prensa.
  - Política para medios no convencionales: Internet y redes sociales.
- Políticas de comunicación durante la Jornada Electoral;
- Plan de gestión de crisis en el Proceso Electoral; y
- Protocolo para la atención de crisis institucional:
  - Esquema de integración del comité de crisis.

II. ESTRATEGIA INTEGRAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN AL VOTO

- Introducción;
- Marco normativo;
- Justificación;
- Nuestra audiencia:
  - Audiencia real.
  - Audiencia meta.
- Objetivo General;
- Objetivos Específicos;
- Plan de medios para el Proceso Electoral Local:
  - Difusión de las Convocatorias y Campañas.
- Estrategias y propuestas institucionales para juventudes;

- Glosario; y
- Bibliografía.

Es de precisarse que, la aprobación de las Políticas de Comunicación Social y la Estrategia Integral de Comunicación Social, materia del presente Acuerdo, son actos preliminares que garantizarán el adecuado desarrollo del Proceso Electoral, cuyos resultados se materializarán durante su progreso, manteniendo informada a la sociedad en cada una de las etapas del mismo, así como en la promoción y difusión de la cultura democrática y en la capacitación electoral.

Derivado del análisis que efectuó este Consejo General a los mencionados documentos, considera que los mismos resultarán ser instrumentos adecuados para regir el desarrollo de las acciones inherentes a la comunicación social que implementará este Organismo durante el Proceso Electoral.

Además, las políticas de comunicación, resultan fundamentales para la Coordinación de Comunicación, en virtud de que cuentan con lineamientos claros y conductas a seguir en el manejo de la información, la relación con los medios de difusión, así como la forma de interactuar con los diferentes sectores de la ciudadanía, fortaleciendo la creación y vinculación de redes de comunicación, que mantengan informada a la sociedad en cada una de las etapas del Proceso Electoral.

También se debe indicar que, en atención a que este Organismo Electoral tiene como principios rectores para la organización de las elecciones, la imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, paridad y máxima publicidad, la Estrategia de Comunicación Social para el Proceso Electoral que se presenta a este Colegiado, garantiza la correcta ejecución de los recursos en materia de comunicación institucional para la difusión de los trabajos de cada una de las áreas del Instituto en todos los ámbitos del citado Proceso, con la finalidad de motivar la participación ciudadana así como la promoción del voto efectivo, libre e informado en la elección.

Lo anterior, permitirá a la sociedad estar más informada respecto del ejercicio de sus derechos a fin de que se involucre de manera activa en el desarrollo del Proceso Electoral al tener a su alcance toda la información relacionada con el desarrollo del mismo.

4. DE LA IMAGEN GRÁFICA DEL PROCESO ELECTORAL

El artículo 93, fracciones XLII y XLIV del Código, refiere la facultad del Secretario Ejecutivo para elaborar el proyecto del diseño de la imagen institucional del Organismo y proponerla al Consejo General para su aprobación; así como exponer, implementar y ejecutar la campaña de difusión del voto y promoción de la participación ciudadana durante la organización del Proceso Electoral, la que se materializa a través del imagotipo.

Es de precisarse que, la aprobación de la imagen gráfica del Proceso Electoral materia del presente Acuerdo, es un acto preliminar que garantizara el adecuado desarrollo del

mismo, cuyos resultados se materializaran una vez iniciado el citado proceso con la utilización del imagotipo en toda la documentación o material que genere el Instituto.

Atento a ello, el Secretario Ejecutivo, a través de la Comisión Permanente y la Coordinación de Comunicación, elaboraron la imagen gráfica del Proceso Electoral, que representará al referido proceso organizado por este Organismo, esto como parte de la estrategia institucional para dar a conocer a la ciudadanía poblana los comicios que se celebrarán en el año dos mil veintisiete.

En ese sentido, la imagen gráfica para el Proceso Electoral, será la firma distintiva que el Instituto imprima en cada mensaje a la ciudadanía en los próximos meses, ayudando a estimular su participación y emisión de su voto el próximo seis de junio de dos mil veintisiete.

Ésta contiene los elementos necesarios para hacer la información fácil, útil y de dominio público, con la intención de que sea la ciudadanía poblana quien se apropie de ella y busquen los espacios públicos que están a su disposición, incentivando un alto nivel de participación, un voto informado y una democracia fortalecida en el Estado de Puebla.

De esta manera, atendiendo a la documentación descrita en el apartado que antecede, se concluye que la imagen gráfica para el Proceso Electoral genera confianza a través de un proceso de comunicación transparente y fluido; que valora aspectos como perspectiva de género, inclusión e igualdad, por lo que contribuye a la construcción de una sociedad informada y consciente en la toma de decisiones.

Tomando en consideración los insumos que se generarán con motivo de la utilización de la imagen gráfica de este Instituto, así como los requerimientos a los que, en materia de radio y televisión se encuentran sujetos los spots a publicarse (en los cuales deben aprobarse los guiones de forma constante en atención a los tiempos de producción en los citados medios de comunicación) la publicación de lonas, volantes, panfletos, convocatorias, entre otros; y considerando que dichos requerimientos deberán ser atendidos de manera inmediata, se faculta al Secretario Ejecutivo para que en forma conjunta con la Coordinación de Comunicación, realice las modificaciones técnicas necesarias a la imagen gráfica para el Proceso Electoral, a efecto de maximizar su utilización, lo anterior con fundamento en los artículos 89, fracciones LIII y LXI y 93, fracción XLVI del Código.

5. EFECTOS

En virtud de lo argumentado en el presente instrumento y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89, fracciones I, LIII, LVI y LXI del Código; este Consejo General estima procedente:

- Aprobar en todos sus términos las Políticas de Comunicación Social, así como la Estrategia Integral de Comunicación Social para el Proceso

Electoral, mismas que corren agregadas al presente instrumento como **ANEXO UNO** formando parte integral del mismo.

- Aprobar la imagen gráfica para el Proceso Electoral, pues la misma contribuye al cumplimiento de los fines de este Instituto. Dicha imagen corre agregada al presente Acuerdo como **ANEXO DOS** formando parte integrante del mismo.

- Autorizar que la imagen gráfica para el Proceso Electoral de este Instituto sea utilizada en toda la documentación o material que genere el Instituto, a partir del inicio del Proceso Electoral y hasta la conclusión del mismo.

- Facultar al Secretario Ejecutivo para que en forma conjunta con la Coordinación de Comunicación realice las modificaciones técnicas necesarias a la imagen gráfica para el Proceso Electoral, a efecto de maximizar su utilización, lo anterior con fundamento en los artículos 89, fracciones LIII y LXI y 93, fracción XLVI del Código.

6. COMUNICACIONES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, fracciones LIII y LXI y 93 fracciones XL y XLVI del Código, este Órgano Central faculta al Secretario Ejecutivo del Instituto para notificar el contenido del presente Acuerdo:

a) A la Coordinación de Comunicación, para su conocimiento y observancia en el ámbito de su competencia; y
b) A las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto, para su conocimiento y observancia, a efecto de que la imagen gráfica para el Proceso Electoral sea utilizada en todos los documentos que se emitan a partir del inicio del citado Proceso y hasta su conclusión.

Por lo anteriormente expuesto y en ejercicio de la facultad establecida por el artículo 89, fracción LIII del Código, el Consejo General tiene a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado es competente para conocer y pronunciarse sobre el presente asunto, en términos de lo aducido por los Considerandos 1 y 2 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Este Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado, aprueba las Políticas de Comunicación Social y la Estrategia Integral de Comunicación Social para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2026-2027, de conformidad a lo señalado en los Considerandos 3 y 5 del presente instrumento.

TERCERO. Este Máximo Órgano de Dirección del Instituto Electoral del Estado, aprueba la Imagen Gráfica para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2026-2027, de conformidad a lo señalado en los Considerandos 4 y 5 del presente documento.

CUARTO. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado faculta al Secretario Ejecutivo de este Organismo para hacer las notificaciones narradas en el Considerando 6 del presente Acuerdo.

QUINTO. El presente instrumento entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEXTO. Publíquese el presente documento en el Periódico Oficial del Estado, mediante el formato que para tal efecto se aprobó mediante instrumento CG/AC-004/14. Por cuanto hace a los **ANEXOS**, publíquense de forma íntegra en el citado medio oficial de difusión.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las personas integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en la sesión ordinaria de fecha treinta de octubre de dos mil veintiséis.

CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL	SECRETARIO EJECUTIVO
C. CHRISTIAN MARIANA CEBALLOS GARDUÑO	**C. JORGE ORTEGA PINEDA**



POLÍTICAS Y ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2026-2027

Coordinación de Comunicación Social

Instituto Electoral del Estado
Puebla

ÍNDICE

POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL 3

POLÍTICAS GENERALES DE COMUNICACIÓN SOCIAL... 4

POLÍTICAS GENERALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2026 - 2027... 5

POLÍTICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, INCLUSIÓN E IGUALDAD 6

POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN INTERNA 7

POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN EXTERNA..... 9

POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN CON MEDIOS TRADICIONALES Y DIGITALES.....10

POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN DURANTE LA JORNADA ELECTORAL..... 13

PLAN DE GESTIÓN DE CRISIS EN EL PROCESO ELECTORAL... 14

ESTRATEGIA INTEGRAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN AL VOTO.....19

GLOSARIO.....30

BIBLIOGRAFÍA 34

Instituto Electoral del Estado
Puebla

POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Con el propósito de proporcionar a la ciudadanía, al electorado y a los partidos políticos información acorde a los principios fundamentales de la función electoral, las políticas de comunicación social que se presentan a continuación establecen una serie de directrices. Estas tienen como finalidad asegurar que la autoridad electoral local cuente con antecedentes de éxito, continuidad en proyectos previos y normativas claras para las labores de comunicación institucional durante el **Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2026-2027 (PEEOC 2026-2027).**

Dado que el Instituto Electoral del Estado (IEE) es un organismo comprometido con el fortalecimiento de la vida democrática en la entidad, ha sido necesario considerar tanto el contexto social y político de Puebla como los contextos nacionales, ya que el IEE forma parte del sistema electoral nacional. Esta consideración es de suma importancia para la implementación de políticas de comunicación social que se adapten a los diversos contextos y brinden información precisa a la ciudadanía sobre las diversas actividades realizadas a lo largo del **PEEOC 2026-2027**.

Como parte de las interacciones del Instituto, se incluyen las relaciones con los medios de comunicación locales y nacionales, con el objetivo de abarcar el máximo espectro de audiencias para cumplir con el principio de **máxima publicidad**. Por lo tanto, este documento proporciona herramientas para que la interacción con los medios de comunicación sea fluida, institucional y efectiva.

La imagen institucional combina los elementos lingüísticos, visuales y auditivos del Instituto, enfocándose en **fortalecer la confianza de la ciudadanía** a través de información precisa y en cumplimiento con la normativa electoral vigente.

El Instituto, como parte de sus actividades regulares, ofrece orientación e información a la ciudadanía sobre temas como equidad de género, Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, inclusión e igualdad. Estas actividades de difusión son permanentes durante el período ordinario y continúan durante el **PEEOC 2026-2027.**

Instituto Electoral del Estado
Puebla

Es importante destacar que las personas colaboradoras del IEE deben considerar estas políticas de comunicación al difundir mensajes.

POLÍTICAS GENERALES DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Marco Legal: La Coordinación de Comunicación Social (CCS) dará cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Constitución Política del Estado de Puebla, el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, la Ley General de Instituciones y Procesos Electorales, y otras normativas aplicables.

Imagen Institucional: Es responsabilidad de la Coordinación de Comunicación Social gestionar la imagen del Instituto, que se manifiesta tanto internamente entre las personas colaboradoras del Instituto como externamente hacia los partidos políticos y la ciudadanía en general.

Educación Cívica: Las acciones llevadas a cabo por la CCS, en periodos ordinarios, buscan fortalecer la cultura política y la educación cívica. Estas acciones continuarán durante el **PEEOC 2026-2027** y se complementarán con iniciativas para incentivar y promover el voto informado.

Información Oportuna: En coordinación con las diferentes áreas del Instituto, la CCS informará a la ciudadanía sobre los avances y etapas del **PEEOC 2026-2027**, conforme a lo establecido en la ley.

Relación con Medios: Es esencial mantener una relación respetuosa, efectiva, asertiva y continua con los medios de comunicación, tanto locales como nacionales. La CCS proporcionará la atención adecuada a las personas representantes de estos medios.

Difusión de Mensajes: El modelo de comunicación política nacional otorga al Instituto acceso a los tiempos oficiales del estado para difundir sus mensajes y campañas. Estos esfuerzos serán reforzados con la gestión de espacios en medios de comunicación, a cargo de la CCS, para informar sobre el **PEEOC 2026-2027.**

Presupuesto: La CCS ejercerá su presupuesto conforme a las medidas de racionalidad y eficiencia

estipuladas en el artículo 78 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para los ejercicios fiscales 2026 y 2027, en el contexto del **PEEOC 2026-2027**.

Monitoreo de Medios: La CCS llevará a cabo y supervisará el monitoreo constante de medios, proporcionando a las personas que integran el Consejo General una síntesis informativa diaria como herramienta de consulta.

POLÍTICAS GENERALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2026-2027

Desarrollo de Materiales: La CCS tiene la responsabilidad de crear propuestas para materiales informativos, visuales y auditivos, entre otros que el Consejo General del Instituto considere necesarios. Para ello, la CCS colaborará estrechamente con las diferentes áreas del Instituto.

Directrices de Materiales: Las propuestas de materiales deben alinearse con el manual de identidad gráfica, las políticas de comunicación aprobadas para el **PEEOC 2026-2027** y los lineamientos definidos por la autoridad competente.

Flujo de Información: Para que la CCS ejecute apropiadamente cualquier insumo solicitado, las áreas del Instituto deben enviar información a través de canales que aseguren la validación, verificación y actualización de los datos. Estos canales también deben ser seguros y rápidos.

Atención a Solicitudes: La CCS tiene que responder a las peticiones de las diferentes áreas considerando los tiempos de revisión, aprobación e implementación. Además, debe enviar a la unidad solicitante todos los elementos requeridos para su evaluación y aprobación.

Principios Rectores: Todas las acciones y productos de la CCS deben regirse por los principios de legalidad, objetividad, certeza, máxima publicidad y transparencia.

Provisión de Materiales: Como parte del órgano central, la CCS debe suministrar a la Dirección de Organización Electoral, la Unidad de Formación y Desarrollo, y la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, todo el material digital necesario, con el objetivo de reforzar las campañas de

difusión pertinentes.

Apoyo a Campañas: La CCS ofrecerá soporte y seguimiento a las campañas institucionales realizadas por entidades descentralizadas, como Consejos Distritales y Municipales, y su personal.

Catálogo de Medios: Es tarea de la CCS confeccionar un catálogo de medios electrónicos, radio, televisión e impresos para el monitoreo de precampañas y campañas electorales.

Monitoreo de Encuestas: La CCS se encargará de supervisar las encuestas y sondeos que divulguen preferencias electorales y que sean difundidos, impresos y/o publicados en diarios de circulación. Este monitoreo se entregará semanalmente a la Secretaría Ejecutiva.

Difusión de Mensajes: Las Direcciones, Unidades Técnicas y Administrativas que deseen difundir mensajes en los canales oficiales deben notificar con anticipación a la CCS y a la Secretaría Ejecutiva.

Especificaciones de Difusión: Las campañas institucionales, coberturas y otros insumos solicitados por las Direcciones y Unidades del Instituto deben detallar de manera precisa el tiempo, modo y lugar a la CCS para su adecuada atención.

POLÍTICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, INCLUSIÓN E IGUALDAD

Lenguaje Incluyente: El Instituto se compromete a utilizar un lenguaje incluyente y no sexista en todas sus comunicaciones, ya sea en forma escrita, audiovisual, o a través de diseños e imágenes. La CCS debe alinearse con estas directrices discursivas, evitando cualquier discriminación por origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social o religión.

Perspectiva de Género: La transversalidad con perspectiva de género debe impregnar todos los insumos creados por la CCS, los cuales deberán ser inclusivos sin establecer distinciones.

Coordinación con la Dirección de Igualdad y No Discriminación: En conjunto con esta dirección, la CCS se encargará de que todos los contenidos y materiales divulgados estén libres de lenguaje o

imágenes que perpetúen estereotipos de roles tradicionales o que menoscaben la dignidad de cualquier persona.

Selección de Imágenes: Al diseñar material de difusión, la CCS debe ser cuidadosa en no utilizar imágenes que puedan denigrar o perpetuar estereotipos dañinos hacia cualquier persona.

Promoción de Igualdad: La información difundida debe buscar promover y respetar la igualdad entre géneros, incentivando conductas que guíen a la sociedad hacia una equidad real en los ámbitos público y privado.

Inclusión de Personas con Discapacidad: La CCS implementará criterios de accesibilidad universal en la producción y difusión de todos sus contenidos. Esto incluye la incorporación obligatoria de Lengua de Señas Mexicana (LSM) y subtitulado en los materiales audiovisuales para personas con discapacidad auditiva, así como el diseño de formatos accesibles o de lectura fácil. Se garantizará que la representación visual y disyuntiva de las personas con discapacidad en las comunicaciones oficiales promueva su autonomía, dignidad y plena inclusión, evitando cualquier forma de estereotipo.

Inclusión de Pueblos y Comunidades Indígenas: La CCS adoptará un enfoque intercultural en sus estrategias de comunicación para garantizar el derecho a la información de los pueblos y comunidades indígenas del estado. Esto contempla la producción de spots y materiales informativos traducidos a las lenguas indígenas con mayor presencia en la entidad, priorizando canales de difusión adecuados y accesibles. Se procurará una representación respetuosa, plural y digna de su cultura, en estrecha coordinación con las áreas especializadas.

POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN INTERNA

Coberturas Informativas: La CCS es responsable de llevar a cabo las coberturas informativas institucionales, produciendo registros en formatos como audio, video, fotografías, y, si se requiere, *transmisiones en vivo por las redes sociales oficiales.*

Resguardo de Testigos: Todos los registros producidos quedarán archivados y protegidos por la CCS,

destinados a usos institucionales.

Difusión de Actividades: Las actividades que revistan interés público y que cumplan con los objetivos del Instituto serán divulgadas por la CCS en medios oficiales, siempre con la previa aprobación de las instancias pertinentes.

Agenda de Coberturas: Es esencial que las Consejerías, Direcciones y Unidades Técnicas coordinen con antelación la agenda de eventos con la CCS, asegurando su adecuado cubrimiento.

Certificación en Igualdad Laboral: El Instituto posee la certificación NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación. La CCS colaborará activamente en campañas que fomenten un ambiente laboral armónico.

Valores Institucionales: Las campañas internas impulsadas por la CCS deben reflejar los valores y principios del Instituto, promoviendo una cultura enfocada en intereses colectivos.

Difusión en el Edificio Central: Para potenciar la comunicación con el personal, visitantes y otros actores relevantes, la CCS mostrará en las pantallas del área común los contenidos de las campañas institucionales actuales.

Autorización de Contenidos: La CCS sólo debe difundir materiales que cuenten con la aprobación de las áreas responsables.

Monitoreo de Opinión Pública: La CCS se encargará de monitorear constantemente la percepción pública derivada de la información divulgada, facilitando herramientas útiles para la toma de decisiones.

Diseños de Bastidores: De manera mensual, la CCS presentará propuestas para los diseños que adornarán los pasillos del edificio central, siempre en consonancia con la visión del Instituto.

Identidad Gráfica: *La identidad gráfica referente al* ***PEEOC 2026-2027*** *será la guía para cualquier* material producido por la CCS.

POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Relación con los Medios: La interacción del Instituto con las personas representantes de medios de comunicación se regirá bajo los principios rectores de la función electoral, conforme a la normativa actual.

Colaboración con la CCS: El Instituto mantendrá una relación constante con los medios, mediada por la CCS, basada en valores éticos, profesionales y de cooperación.

Atención Mediante la CCS: Esta unidad será el punto focal para responder a solicitudes de información, entrevistas, publicaciones y cualquier consulta relacionada con las funciones del Instituto hechas por los medios.

Orientación de la CCS: La misión de la CCS es proporcionar información precisa, oportuna y relevante a la audiencia, con el objetivo de fortalecer la confianza, la certidumbre y promover la cultura democrática.

Canalización de Solicitudes: Las distintas áreas del Instituto canalizarán las peticiones de medios a la CCS para asegurar una respuesta unificada y apropiada.

Declaraciones Oficiales: Todo pronunciamiento hecho por las personas colaboradoras del Instituto ante los medios se considerará una postura oficial. Por ello, es esencial seguir los protocolos adecuados.

Uso Responsable de la Función Electoral: Las personas colaboradoras del Instituto no deben utilizar su posición para promocionar proyectos personales a través de los medios.

Notificación de Entrevistas: Cualquier entrevista concedida a medios debe ser informada a la CCS con antelación, para su adecuada coordinación y seguimiento.

Interacciones con Medios: Las conversaciones de las personas colaboradoras del Instituto con medios, aún fuera de entrevistas formales, pueden interpretarse como posturas oficiales, por lo que deben

ejercerse con prudencia.

Verificación de Información: La CCS debe asegurarse de que la información difundida refleje la realidad. Si alguna publicación perjudica la imagen del Instituto, la CCS actuará con fichas informativas, notas aclaratorias, conferencias de prensa o ejerciendo el derecho de réplica, según lo estipulado por la ley.

POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN CON MEDIOS TRADICIONALES Y DIGITALES

Política de Gestión de Espacios y Tiempos en Medios de Comunicación

- **Difusión Oportuna:** La CCS se encargará de gestionar en tiempo y forma los espacios adecuados para la difusión puntual de la información institucional.
- **Criterios de Selección:** Al gestionar espacios en medios, se tomarán en cuenta características demográficas, geográficas, socioculturales y otros factores relevantes para garantizar un alcance efectivo del mensaje.
- **Independencia Informativa:** Dado el interés público de la información del Instituto, la adjudicación de espacios por parte de la CCS no estará sujeta a pagos, intercambios o compromisos de ningún tipo.
- **Verificación de Pautas:** La CCS es responsable de asegurar que se cumplan las pautas relacionadas con los tiempos del Estado en radio y televisión, asignados al Instituto.
- ***Acceso a Tiempos Oficiales:*** *En relación con los tiempos oficiales del Estado, la CCS* seguirá los procedimientos estipulados por el Instituto Nacional Electoral para su correcta

implementación.

Política para Medios Tradicionales: Radio, televisión y prensa

- **Difusión Institucional:** Las campañas del Instituto que promuevan la participación ciudadana en el **PEEOC 2026-2027**, así como la educación cívica, la promoción del voto y otros temas de interés público, serán transmitidas durante los Tiempos Oficiales a los que se tiene derecho.
- **Acceso a Tiempos Oficiales:** Para hacer uso de estos tiempos, la CCS garantizará que los materiales cumplan con los estándares de calidad y requerimientos técnicos determinados por el INE.
- **Coordinación con Direcciones:** Junto a la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, la CCS se encargará de supervisar la correcta pauta de los materiales y asegurar que los medios de comunicación los difundan adecuadamente.
- **Recomendaciones a Medios:** El Instituto proporcionará directrices para que los medios de comunicación aborden el **PEEOC 2026-2027** con imparcialidad, objetividad y neutralidad frente a todas las expresiones políticas.
- **Socialización de Directrices:** La CCS se encargará de compartir y promover las recomendaciones del Consejo General del Instituto con los medios. Esto garantizará que las coberturas sobre las candidaturas, figuras políticas y demás personas participantes se realicen en un marco de respeto, imparcialidad y sin sesgos.
- **Agenda de Participaciones:** La CCS organizará y coordinará la agenda para que las personas designadas del Instituto asistan a entrevistas y participaciones en medios con el propósito de informar sobre las distintas etapas del **PEEOC 2026-2027**.

Política para Medios No Convencionales: Internet y Redes Sociales

- **Campañas Institucionales:** Al implementar campañas institucionales en las redes sociales oficiales del Instituto, la CCS deberá seguir criterios técnicos, garantizando calidad, adecuado uso del lenguaje y coherencia en la narrativa visual.
- **Administración de Redes:** Las cuentas oficiales del Instituto en plataformas como X, YouTube, Facebook, Instagram, TikTok y Spotify, están bajo la gestión del equipo asignado de la CCS.
- **Generación de Contenido:** La CCS es la encargada de crear y supervisar el contenido publicado en las redes sociales oficiales del Instituto, velando por el cumplimiento de las pautas previamente establecidas.
- **Página Web Institucional:** Aunque actúa en sinergia con las redes sociales para la difusión de información, la página web del Instituto también sirve como repositorio principal de materiales informativos y legales producidos por el organismo.
- **Comunicación Interna:** La CCS mantendrá coordinación constante con las distintas áreas del Instituto a través de canales oficiales, con el fin de analizar, validar y considerar la pertinencia de los materiales a difundir.
- **Criterio de Difusión:** La CCS solo publicará información que sea de carácter institucional y que haya sido previamente validada y aprobada por las instancias pertinentes.
- **Regulación de Inteligencia Artificial IA:** El uso de herramientas de Inteligencia Artificial Generativa dentro de la estrategia de comunicación institucional se apegará a los lineamientos y recomendaciones internacionales y del Instituto Nacional Electoral, garantizando la ética, el control humano previo y la transparencia técnica.
- **Etiquetado y Transparencia de Contenidos por IA:** Todo material visual, sonoro o audiovisual que haya sido generado o alterado sustancialmente mediante el uso de Inteligencia Artificial Generativa llevará un distintivo o etiqueta visible/audible que exprese claramente: "Contenido generado/asistido con Inteligencia Artificial por el IEE".

- **Prevención de Deepfakes y Desinformación:** La CCS mantendrá un monitoreo para detectar de manera temprana la circulación de deepfakes, audios clonados o sintetizados que suplanten la identidad de autoridades electorales o adulteren información del proceso.
- **Optimización Técnica/Creativa Sin Costo:** Se autoriza la utilización de soluciones de IA de uso libre o institucional (modelos de lenguaje, herramientas de edición audiovisual, automatización de transcripciones y maquetación) exclusivamente para la optimización de procesos operativos, redacción preliminar de síntesis informativas, traducción accesible y generación de bocetos creativos, sin que esto represente costos erogables adicionados para el Instituto.
- **Responsabilidad de Supervisión:** Ningún contenido asistido o generado con IA se publicará sin la revisión y validación previa por parte de Presidencia y/o Secretaría Ejecutiva.

POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN DURANTE LA JORNADA ELECTORAL

La CCS monitoreará el transcurso de la Jornada Electoral desde su inicio hasta su conclusión utilizando medios que aseguren precisión.

Es esencial coordinarse con las instancias apropiadas para confirmar y validar cualquier información antes de ser difundida a la audiencia.

Las Direcciones, Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto establecerán una comunicación constante con la CCS para suministrar actualizaciones precisas sobre el progreso de la Jornada Electoral.

Las personas representantes de medios que cubran la Jornada Electoral deben ser acreditados por la CCS, garantizando la protección de datos personales en el proceso.

Las acreditaciones proporcionadas por la CCS deben ser respaldadas por las instancias pertinentes. *Estas acreditaciones permitirán a los medios realizar su trabajo informativo sin interrupciones.*

Las personas representantes de medios acreditados podrán informar desde el edificio central del

Instituto y los Consejos Municipales en la Jornada Electoral.

La "acreditación de prensa" es personal e intransferible y debe mostrarse visiblemente durante su uso, reservándose únicamente para el propósito indicado.

La CCS habilitará canales de comunicación eficientes para mantener actualizados a los medios sobre la Jornada Electoral, incluyendo boletines, conferencias, entrevistas y, de ser necesario, comunicados.

Las entrevistas que otorguen la Presidencia, la Secretaría Ejecutiva, y las Consejerías Electorales, serán supervisadas por la CCS, desde su organización hasta el seguimiento de la información compartida.

La CCS monitoreará constantemente medios y redes sociales para mantener al Consejo General informado sobre la Jornada Electoral.

Cualquier información institucional destinada a los medios debe ser aprobada por la Secretaría Ejecutiva y comunicada por la CCS de manera adecuada, adherente a los principios de precisión y transparencia.

Los reportes del Sistema de Información sobre la Jornada Electoral, tras la aprobación de la Secretaría Ejecutiva, serán la única fuente de referencia para la CCS.

PLAN DE GESTIÓN DE CRISIS EN EL PROCESO ELECTORAL

Un plan de gestión de crisis detalla la respuesta de la institución ante situaciones adversas, especificando roles y responsabilidades. Su finalidad es mitigar el impacto negativo y retomar las operaciones normales en el menor tiempo posible.

Dado el contexto social y político del **PEEOC 2026-2027**, es fundamental que el Instituto disponga de un plan de comunicación social para abordar posibles contingencias que puedan surgir antes, durante y después de la Jornada Electoral.

Posibles escenarios internos:

- Logística
- Organización
- Criterios de ejecución

Posibles escenarios externos:

- Fenómenos naturales
- Contingencias sanitarias
- Disturbios sociales
- Disconformidades de actores del Proceso Electoral
- Incidentes con el personal del Instituto en campo
- Eventualidades que afecten indirectamente las labores del Instituto
- Desinformación con intenciones de dañar la imagen del Instituto

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE CRISIS INSTITUCIONAL

El órgano central conformará un **"Grupo para la Atención de Crisis".** En este grupo participarán la Presidencia, la Secretaría Ejecutiva, las Consejerías Electorales, las personas responsables de las áreas involucradas en la organización del Proceso Electoral y la CCS.

La CCS, al identificar potenciales crisis, verificará la autenticidad y relevancia de los eventos en relación con las actividades del Instituto. Una vez corroborados, informará a las instancias correspondientes.

Pasos a seguir:

1. Evaluar el riesgo
2. Determinar el impacto
3. Planificar la respuesta
4. Consolidar el plan
5. Revisión y actualización

El grupo designará con anticipación los canales de comunicación más efectivos para coordinar sus actividades. Para garantizar coherencia, se nombrará a una sola persona portavoz responsable de comunicar a la ciudadanía.

La CCS mantendrá informado al grupo sobre cualquier información pública que pueda desencadenar una crisis y consultará con las personas responsables de áreas involucradas sobre incidentes reportados.

Tras considerar la información proporcionada, el grupo evaluará el impacto potencial para la institución y propondrá soluciones. Una vez decidida la acción a tomar, la CCS ejecutará las medidas propuestas.

Para monitorizar la percepción pública y eficacia de las acciones tomadas, la CCS seguirá de cerca los medios de comunicación y opiniones generales.

En caso de incidentes que involucren daños físicos o emocionales, la persona portavoz debe mostrar empatía y precisión en sus declaraciones.

Mecanismos de Comunicación:

- Carta aclaratoria: Para ampliar información con un medio específico.
- Boletín de prensa: Para comunicar información de interés general.

- Entrevistas: Para proporcionar detalles esenciales directamente a la población.
- Conferencias de prensa: Para abordar y explicar temas en profundidad.

Todas las declaraciones del Instituto resultantes del análisis del grupo estarán alineadas con los principios fundamentales de la función electoral.

El Instituto se esforzará por difundir información relevante, interna y externamente, maximizando su alcance e impacto.

- **Esquema de integración del comité de crisis:**




INICIO DE LA CRISIS
Notificación del área involucrada a la Secretaría Ejecutiva
REUNIÓN DEL COMITÉ DE CRISIS
Convoca la Secretaría Ejecutiva
Evaluación de la crisis
Definir estrategia
PORTAVOZ
Prepara argumentos para atender a medios de comunicación
CCS
Ejecutar acción para informar a medios de comunicación

ESTRATEGIA INTEGRAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN AL VOTO

- **Introducción**

Establecido el 2 de octubre del año 2000, a través de un decreto del H. Congreso del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Instituto Electoral del Estado se erige como autoridad máxima en materia electoral. Se le confió la tarea de organizar elecciones para el Poder Ejecutivo Estatal, las Diputaciones del Congreso del Estado y los Ayuntamientos.

Su misión esencial es garantizar y validar el derecho de la ciudadanía a un voto que sea universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible. Además, debe asegurar el derecho de organización y participación política de la ciudadanía.

En sus funciones regulares, el Instituto lleva a cabo campañas que refuerzan el desarrollo democrático en la entidad, enfocadas en proteger los derechos político- electorales de la ciudadanía y partidos políticos.

Para el **PEEOC 2026-2027**, la CCS respaldará las campañas y acciones definidas por los órganos directivos del Instituto. Esto busca garantizar el voto como reflejo auténtico de la voluntad popular, promoviendo además la cultura política, la educación cívica, la paridad de género, el respeto de los derechos humanos en el ámbito político-electoral y la difusión de las acciones afirmativas.

El propósito central es brindar a la ciudadanía una amplia información, fomentando un voto informado y creando condiciones propicias para una participación activa en la vida democrática de Puebla.

La CCS se encargará de producir materiales informativos que respondan a las necesidades del Instituto. Basados en programas de educación cívica y estrategias de organización electoral, se abordarán temas relevantes para cada etapa del **PEEOC 2026-2027**.

En la creación de estos materiales, la CCS priorizará la inclusión, promoviendo el voto informado y libre para todos los sectores de la población; adicionalmente, se imprimirán documentos y se producirán materiales electorales, conforme a los lineamientos emitidos por el INE.

Según el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto debe organizar procesos electorales con la colaboración activa de la ciudadanía, partidos políticos y el Congreso del Estado. Así, busca garantizar la participación política y organizativa de personas, pueblos y comunidades indígenas, grupos históricamente vulnerados, garantizando la igualdad de género en la participación política.

Con base en lo anterior y en los principios rectores del Instituto Electoral del Estado (legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, paridad y máxima publicidad), se ha diseñado esta estrategia de comunicación para el **PEEOC 2026-2027.** La estrategia está adaptada a las circunstancias y necesidades actuales. Todo ello con el fin de motivar la participación ciudadana y promover un voto informado y libre.

- **Marco Normativo**

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales:

- Artículo 30, inciso g): "Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática."

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales:

- Artículo 11: "El voto es un derecho y una obligación ciudadana. Es el medio único de expresión de la voluntad popular para conformar el Poder Legislativo, elegir al Titular del Poder Ejecutivo, a los miembros de los Ayuntamientos y participar en plebiscitos y referendos. También es un derecho y obligación garantizar la igualdad de oportunidades y paridad entre mujeres y hombres para acceder a cargos electorales. El voto es universal, libre, secreto, directo, personal e

intransferible. Se prohíben actos de presión o coacción hacia los electores."

- Artículo 12: "Para ejercer el derecho al voto, los ciudadanos, además de cumplir con los requisitos del artículo 34 de la Constitución Federal y 21 de la Constitución Local, deben:

I. Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
II. Estar inscritos en el Registro Federal de Electores, conforme a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
III. Poseer la credencial para votar. El voto se realizará en la casilla correspondiente al domicilio del ciudadano, salvo excepciones señaladas en este código."

- Artículo 71, párrafo primero: "La organización de elecciones es una función estatal encomendada a un organismo autónomo, público, local y permanente con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Instituto Electoral del Estado."

- Artículo 93, fracción XLIV (atribuciones de la Secretaría Ejecutiva): "Diseñar, implementar y ejecutar la campaña de difusión del voto y promoción de la participación ciudadana durante la organización del proceso electoral."

- **Justificación**

El **PEEOC 2026-2027** en Puebla implica la elección de Ayuntamientos y Diputaciones Locales. Este proceso busca que la ciudadanía pueda votar libre, secretamente y directamente por sus representantes locales.

Es esencial que esta estrategia aborde temas vitales, entre ellos:

- Participación política de las mujeres: Es crucial garantizar la igualdad de condiciones y prevenir la violencia política basada en razón de género.

- Poblaciones indígenas: Se deben diseñar mecanismos para que las personas de los pueblos y comunidades indígenas estén adecuadamente informadas, reconociendo y fortaleciendo

nuestro compromiso con nuestras raíces. El IEE se compromete a proporcionar información clara y oportuna sobre cómo estas comunidades pueden participar activamente en las elecciones.

- Participación de la juventud: Durante 2024, de 25 millones de personas jóvenes en México, aquellos entre 25 y 29 años son los que menos votan. En Puebla, las juventudes de 18 a 34 años constituyen el 40.05% del Padrón Electoral, según datos del INE.
- Nuestro principal compromiso es con el desarrollo democrático de la sociedad. Se busca mejorar la comunicación con las distintas áreas del Instituto y con los Órganos Desconcentrados Temporales, potenciando así la interacción con la ciudadanía.

Otro aspecto esencial es la realización de campañas para la prevención de delitos electorales, asegurando a la ciudadanía que sus votos son libres, auténticos y secretos.

Uno de los retos más significativos para la institución es consolidar la confianza de la ciudadanía en sus acciones. Las recientes reformas en el ámbito político-electoral señalan un camino hacia una sociedad más inclusiva y participativa, donde mujeres y hombres tengan igualdad de oportunidades en el ejercicio de sus derechos.

Además, las innovaciones en tecnologías de la información y comunicación nos brindan nuevas formas de establecer relaciones e intercambiar ideas entre instituciones, partidos políticos y sociedad civil. Estas herramientas tienen un alto potencial para incentivar la participación ciudadana, y serán empleadas extensivamente durante el **PEEOC 2026-2027**.

- **Nuestra Audiencia**

Es fundamental diferenciar entre la audiencia meta y la audiencia real para establecer el formato, medio y método de entrega del mensaje.

- **Audiencia Real**

- Personas integrantes del Consejo General.
- Trabajadoras y trabajadores del IEE.
- Medios de comunicación.
- Instituciones educativas de nivel medio superior, técnico-profesional y universitario.
- Personas afiliadas y simpatizantes de los Partidos Políticos.

- **Audiencia meta**

- Precandidatas, Precandidatos, Candidatas y Candidatos.
- Aspirantes a Consejeras y Consejeros Municipales.
- Aspirantes a la Secretaría Municipal.
- Aspirantes a ser Observadoras u Observadores Electorales.
- Mujeres y hombres, mayores de 18 años.
- Personas de las comunidades indígenas del estado, siendo mujeres y hombres mayores de edad.
- Personas que forman parte de grupos históricamente discriminados.

- **Objetivo General:**

Impulsar el fortalecimiento democrático en el Estado, mediante estrategias de comunicación integral que motiven la participación activa de ciudadanas y ciudadanos en todas las etapas del

PEEOC 2026-2027, y promuevan el voto informado durante la jornada electoral, así como el agradecimiento por su participación en dicha actividad.

- **Objetivos Específicos:**

1. Establecer una comunicación efectiva con la población que cuenta con la mayoría de edad, utilizando un lenguaje claro, conciso y directo en todos los materiales divulgados, garantizando así su inclusividad, transparencia y amplia difusión.

2. Proporcionar a la ciudadanía información relevante, puntual y libre de estereotipos a través de una comunicación institucional que sea incluyente, eficiente y cubra todas las fases del proceso electoral, considerando la diversidad de la población, así como a las personas que forman parte de grupos históricamente discriminados.

3. Diseñar, elaborar y promover campañas comunicativas con enfoque de género, que incentiven la participación ciudadana y el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres.

4. Sensibilizar a la ciudadanía sobre la relevancia de aprovechar las herramientas digitales que el Instituto ofrece en cada fase del proceso electoral.

5. Desarrollar estrategias comunicativas que sean inclusivas y dirigidas a grupos históricamente marginados, como comunidades indígenas, afromexicanas, personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual, entre otros.

- **Plan de Medios para el Proceso Electoral Local**

Campañas Institucionales:

- Lanzamiento de las convocatorias para la formación de los Consejos Distritales y Municipales.

- Inicio del **PEEOC 2026-2027**.
- Lanzamiento de las convocatoria para Coordinadoras, Coordinadores y Auxiliares Electorales.
- Lanzamiento de la convocatoria para Observadoras y Observadores Electorales.
- Lanzamiento de la convocatoria para Candidaturas Independientes.
- Voto Anticipado.
- Campaña para fomentar la Participación Ciudadana.
- Campaña de Promoción al Voto.
- Campaña de Agradecimiento.

Nota: Estas campañas excluyen actividades como publicaciones en medios impresos y envío de boletines de prensa.

Instituto Electoral del Estado
Puebla

1. Spot de perifoneo

- Realizados por la Coordinación de Comunicación Social y revisado por la Secretaría Ejecutiva.
- Serán utilizados en vehículos institucionales.

2. Tour de medios

- Entrevistas en estaciones de radio, TV locales, medios convencionales y digitales que tenga cobertura en los municipios del estado; así como radios comunitarias.
- Participarán la Presidencia, las Consejeras y Consejeros Electorales, y la Secretaría Ejecutiva. Establecer calendario con medios de comunicación a partir de la aprobación de las convocatorias y periodos de las campañas institucionales.

3. Diseño gráfico de infografías

- Realizado por la Coordinación de Comunicación Social.
- Call to action, que crea un vínculo a las convocatorias y a la página web institucional.
- Difusión en X, Facebook e Instagram.
- En esta última a través de una empresa especialista en Social Media para insertar mensaje al segmento de audiencia en los municipios que tendrán elecciones.

4.

Boletín informativo sobre las convocatorias

- Dirigido a los medios de comunicación convencionales con cobertura en los municipios del Estado, quienes apoyarán en la difusión en sus espacios respectivamente.
- A través de correo electrónico oficial.

5.

Medios Impresos

- Desplegado a una plana de cada convocatoria en el periódico de mayor circulación en el Estado.
- Periódico "El Sol de Puebla".
- Impresión de ejemplares de las convocatorias en tamaño tabloide/cartel.
- Impresión de lonas.
- Que se colocarán en las camionetas para perifoneo y en puntos estratégicos (Apoyará la DOE).

6.

Gestión de espacios de difusión en medios digitales

- Se buscará la publicación de los mensajes en las páginas web de diversos medios de comunicación.
- Realización de gestiones a partir de la aprobación de la convocatoria.

7. Gestión de espacios de difusión en Instituciones Educativas

- Se solicitará a instituciones su colaboración para difundir los mensajes en sus redes sociales y página web.
- Realización de gestiones a partir de la aprobación de la convocatoria (Apoyará la DCEEC).

8. Cobertura de todas las actividades, sesiones y eventos del Instituto referentes al proceso electoral Ordinario

- Con el objetivo de brindar información a la ciudadanía sobre la labor que se realiza para llegar al día de la elección.
- Difusión a través de redes sociales oficiales y página web institucional.

9. Comunicados

- Para informar a los medios de comunicación y a la ciudadanía en general sobre un acontecimiento relevante.
- A través de correo electrónico oficial.

ESTRATEGIAS Y PROPUESTAS INSTITUCIONALES PARA JUVENTUDES

Uso de Contenido Vertical Corto: Producción de videos informativos en formato vertical de alta velocidad narrativa TikTok, Instagram Reels, YouTube Shorts, utilizando las instalaciones, insumos y capacidades técnicas operativas del propio Instituto.

Red de Embajadores por el Voto / Servicio Social Universitario: Celebración de convenios estratégicos con instituciones de educación superior del Estado de Puebla para que el estudiantado prestador de servicio social o prácticas profesionales en áreas de diseño, comunicación y ciencia política colaboren en la cocreación y difusión orgánica de mensajes de participación ciudadana.

Tendencias: Adaptación de formatos digitales en tendencia (trends pedagógicos, audios virales neutros, dinámicas explicativas) adaptados estrictamente al tono institucional y pedagógico sin perder seriedad electoral.

Micro-Cápsulas Informativas: Creación de la serie informativa en video "El IEE te Explica", con duración menor a 60 segundos, abordando dudas concretas: ¿Cómo ubicar tu casilla?, ¿Qué hace una consejería electoral?, ¿Cómo votar correctamente?

Infografías Gamificadas (didácticas) y Dinámicas Digitales: Diseño de cuestionarios interactivos, trivias y recursos gráficos dinámicos en las plataformas digitales de uso libre, orientados a la primera votación y a la comprensión didáctica de los cargos a elegir o composición de una boleta electoral o partes de la casilla.

GLOSARIO

Atribuciones del Instituto: Conjunto de facultades y competencias otorgadas al Instituto conforme a la ley.

Boletín o Comunicado de Prensa: Documento oficial emitido por una entidad, en este caso el Instituto Electoral del Estado, destinado a informar a los medios de comunicación y a las redes sociales oficiales.

Campaña: Diseño y difusión de varios mensajes que surgen de la estrategia de comunicación social y/o promoción y publicidad, destinados a una audiencia en específico y distribuidos a través de medios de comunicación durante un período específico.

Campaña de Comunicación Social: Se refiere a las campañas que comunican el trabajo, acciones y logros del Instituto o que buscan incentivar la participación ciudadana en el ejercicio de sus derechos político-electorales.

Carrusel de Medios: Secuencia de entrevistas programadas en diversos medios, principalmente en radio y televisión, que se llevan a cabo en un tiempo determinado.

CIPEEP: Siglas para el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

Ciudadanía Informada: Se refiere al segmento de la sociedad que tiene conocimiento y se involucra con las actividades y funciones del Instituto.

Cobertura: Actividad llevada a cabo por la Coordinación de Comunicación Social o por medios de comunicación, con el objetivo de documentar eventos institucionales a través de video, fotografía y audio.

Comunicación Externa: Se refiere al conjunto de acciones que el Instituto emprende para mantener una comunicación clara, relevante y efectiva con la ciudadanía y con los representantes y líderes de medios de comunicación.

Comunicación Interna: Es el conjunto de actividades que se llevan a cabo dentro del Instituto para fortalecer las relaciones entre sus colaboradoras y colaboradores. Esto se logra a través de medios como pantallas, anuncios y boletines internos, con la finalidad de mejorar la comunicación, cohesionar al equipo y motivar a todos hacia el logro de los objetivos institucionales.

Coordinación/CCS: Se refiere a la Coordinación de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado.

Consejo General: Es el Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

Crisis: Se refiere a un acontecimiento o serie de sucesos que, desviándose del funcionamiento habitual de la institución, ponen en riesgo su operatividad, imagen, estabilidad o sus objetivos.

DCEEC: Representa la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral del Estado.

Direcciones: Incluyen las siguientes áreas del Instituto Electoral del Estado: Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica, Prerrogativas y Partidos Políticos, Administrativa, Jurídica, Técnica del Secretariado, Archivos, e Igualdad y No Discriminación.

DOE: Dirección de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado.

Funcionariado Electoral: Se refiere a un individuo que, conforme al Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, ostenta un cargo específico y desempeña funciones públicas establecidas en la normatividad electoral en los Órganos Electorales Centrales. Entre ellos se encuentran: la Consejera o Consejero Presidente, las Consejeras y los Consejeros Electorales, la Secretaria o Secretario Ejecutivo, las Directoras y Directores, las Coordinadoras y Coordinadores, así como los titulares de las diferentes áreas técnicas y administrativas del Instituto Electoral del Estado.

Identidad Gráfica: Conjunto de elementos, como tipografía (logotipo) y símbolos, que reflejan las características distintivas del Instituto con el propósito de identificarlo.

Imagotipo: Representación que combina imagen y texto para distinguir a una empresa, marca o institución.

INE: Siglas que corresponden al Instituto Nacional Electoral.

IEE: Siglas que denotan al Instituto Electoral del Estado.

Logotipo: Emblema o distintivo formado por letras o abreviaturas diseñadas de una manera particular que sirve para reconocer o identificar a una entidad o empresa, en este caso, al Instituto.

Medios Complementarios: Canales de difusión alternativos dirigidos a segmentos específicos de la población, incluyendo publicidad exterior.

Medio de Comunicación: Herramienta o plataforma que facilita la transmisión de información en el proceso comunicativo.

Medios Electrónicos: Aquellos que difunden contenido mediante impulsos eléctricos, como la radio, televisión y cine.

Medios Digitales: Canales donde el contenido, ya sea texto, voz, música, imágenes, animaciones o videos, es accesible a través de un dispositivo electrónico equipado con la tecnología adecuada.

Medios Impresos: Publicaciones escritas de distribución masiva, ya sea en texto o imágenes estáticas, que se publican regularmente bajo un mismo título y con numeración secuencial. Se refiere especialmente a periódicos y revistas.

PEEOC: Siglas que corresponden al Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente.

PCS: Siglas que denotan las Políticas de Comunicación Social.

Plan de Medios de Comunicación: Estrategia diseñada para seleccionar y combinar de manera óptima los medios adecuados para ejecutar una campaña publicitaria o de propaganda.

Rueda de Prensa: Convocatoria dirigida a las personas representantes de los medios de comunicación con el propósito de comunicar un evento o información relevante.

Secretaría Ejecutiva: Se refiere a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.

Sentido de Pertenencia: El grado en el que las personas se identifican e interiorizan los valores y objetivos del Instituto.

Sistemáticamente: Hace referencia a las acciones o procesos que se llevan a cabo de manera reiterada y ordenada siguiendo normas o patrones preestablecidos.

Unidades Técnicas y Administrativas: Estas incluyen la Contraloría Interna; Coordinación de Comunicación Social; Coordinación de Informática; Unidad Técnica de Fiscalización; Unidad de Formación y Desarrollo, y la Unidad de Transparencia, del Instituto Electoral del Estado.

BIBLIOGRAFÍA

Plan de gestión de crisis: qué es y cómo crear uno en 6 pasos, 2022
https://asana.com/es/resources/crisis-management-plan

Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla
https://www.ieepuebla.org.mx/transparenciaPue/web/77/I/2023/local/ANEXO_9_CIPEEP.p df

CESOP
El voto: un análisis interdisciplinario
https://es-Slideshare.net/CesopMx/el-voto-un-onlisis-interdisciplinorio

Estudio de consumo de medios y dispositivos entre internautas mexicanos 2021 IAB (Interactive Advertising Bureau), México
https://www.iabmexico.com/estudios/estudio-de-consumo-de-medios-y-dispositivos-entre- internautas-mexicanos-2021/

Estudio de consumo de medios y dispositivos entre internautas mexicanos 2021 IAB (Interactive Advertising Bureau), México (Presentación)
https://cdn.iabmexico.com.mx/iab-assets/estudios/ECMyD_2021_VP.pdf?_branch_match_id=1240722027739533879&utm_source=website_estudios&utm_campaign=descargas%20pdf&utm_medium=descargas%2 0pdf&_branch_referrer=H4sIAAAAAAAAA8soKSkottLXz0xMyq3QSywo0MvJzMvWd3X2rXQxMjAyBABhDLkpIAAAAA%3D%3D

Estadísticas Lista Nominal y Padrón Electoral
https://www.ine.mx/credencial/estadisticas-lista-nominal-padron-electoral/

Mujeres y Hombres en México 2021-2022
http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/Mujeres_21-22_Web.pdf

Manual sobre los derechos político- electorales de los pueblos y las comunidades indígenas
https://www.te.gob.mx/repositorio/A70F41C/Manual%20Electoral%20Ind%C3%ADgena.pdf

Protocolo para atender la violencia política contra las mujeres
https://www.te.gob.mx/protocolo_mujeres/media/files/7db6bf44797e749.pdf

Diagnóstico de Cobertura del Servicio Móvil en Pueblos Indígenas 2022
https://www.ift.org.mx/sites/default/files/pueblos_indigenas_2022_comp.pdf

Central electoral INE
https://centralelectoral.ine.mx/2024/05/31/jovenes-de-18-a-29-anos-representan-25-millones-del-padron-electoral-de-aqui-la-importancia-y-el-peso-del-voto-norma-de-la-cruz-con-juan-becerra/

Central electoral INE
https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs-flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/178351/coe-3se-09-12-2024-p02.pdf

Manual de Identidad Gráfica

Proceso Electoral Estatal Ordinario
Concurrente 2026-2027

Instituto Electoral del Estado
Puebla

Introducción

Este manual tiene como objetivo establecer las pautas y lineamientos para el uso correcto del isotipo del **Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2026-2027.** La implementación de esta identidad garantizará una aplicación visual coherente, sólida y reconocible en todos sus puntos de contacto institucionales.

Isologo

La tipografía y el símbolo (la abstracción de una urna electoral) se funden en una sola pieza.



Variantes de estructura

La tipografía y el símbolo (la abstracción de una urna electoral) se funden en una sola pieza.

Versión de barra



Versión de caja



Área de protección

El área de protección se establece para evitar interferencias visuales con otros elementos gráficos o tipográficos. Esta zona debe respetarse en todas las aplicaciones para asegurar una correcta lectura, presencia visual y jerarquía dentro de cualquier composición.





COLOR

El logotipo de Elecciones Puebla 2027 se distingue por su energía y contundencia, utilizando una paleta principal basada en el dorado y el gris oscuro. El logotipo principal debe aplicarse siempre destacando este contraste sobre fondos claros.

Para garantizar la visibilidad, legibilidad y el alto impacto en superficies oscuras, fondos sólidos o imágenes, se prioriza el uso del logotipo en su versión negativa (blanco puro). Esta aplicación asegura que la esencia de la marca se mantenga impecable y reconocible en cualquier material, sin alterar su composición.

Variantes de color





#000000

#ffffff





Paleta de color complementaria

#ab8710

#333333

#332F23

#786423

#453D22

#332F23

Reducción máxima

Para conservar la legibilidad y el impacto visual del logotipo, se establecen medidas mínimas recomendadas tanto para aplicaciones impresas como digitales.

No se permite el uso del logotipo completo por debajo de estas dimensiones, ya que comprometería su correcta lectura, afectando la percepción de calidad y la identificación de la marca en soportes de formato pequeño.



6.5 cm
768 px a 300 dpi
185 px a 72 dpi



4.9 cm
580 px a 300 dpi
140 px a 72 dpi

Familia tipografía

Montserrat

QWERTYUIOPASDFGHJKLÑZXCVBNM
qwertyuiopasdfghjklñzxcvbnm
0123456789

QWERTYUIOPASDFGHJKLÑZXCVBNM
qwertyuiopasdfghjklñzxcvbnm
0123456789

Cambiar color



Modificar proporción



Cambiar elementos



Eliminar elementos



Modificar escalas



Rotar



Dispersar elementos



Reflejar

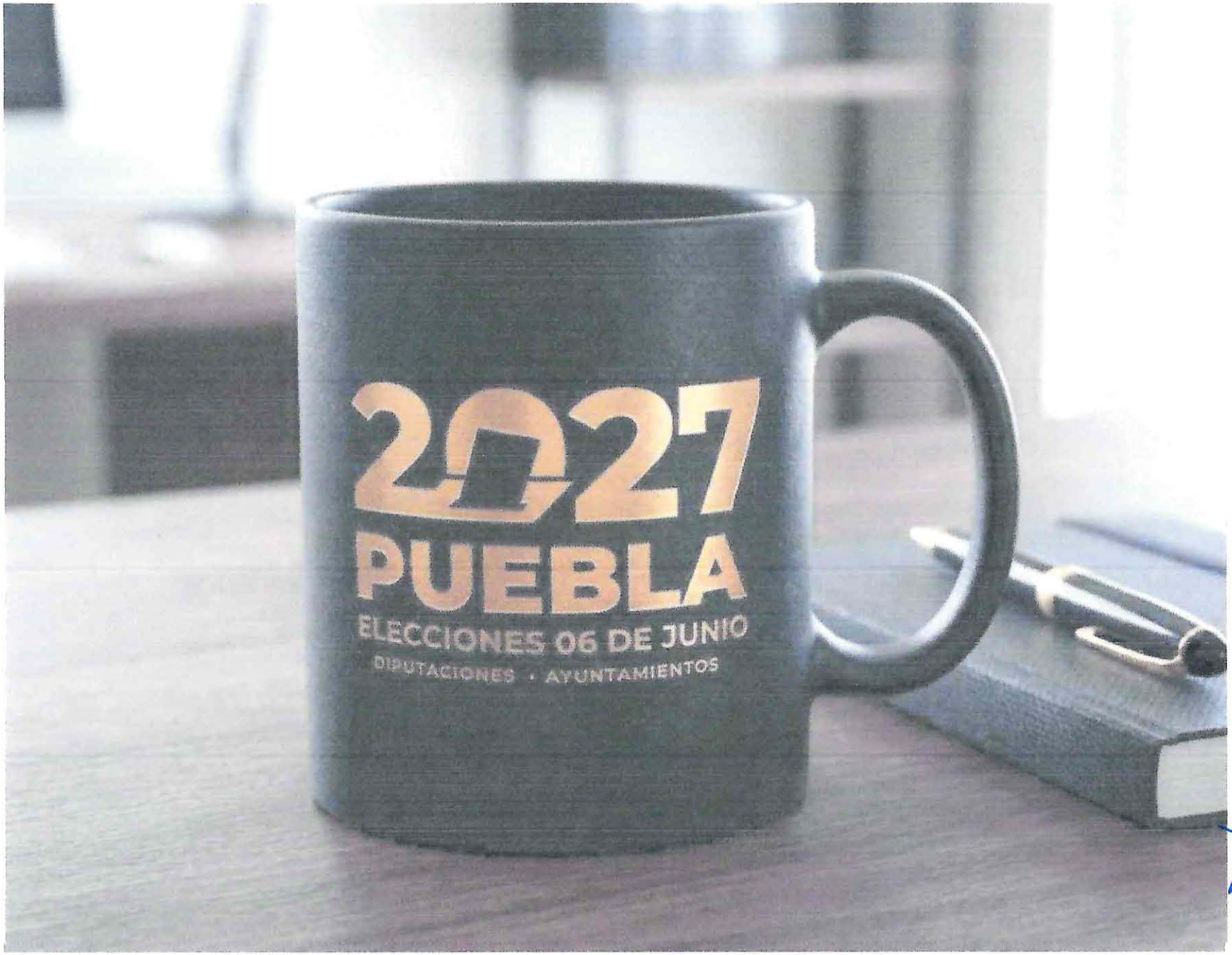


PROMOCIONALES


2027
PUEBLA
ELECCIONES
06 DE JUNIO
DIPUTACIONES • AYUNTAMIENTOS
VEHÍCULO OFICIAL
P-2027-04

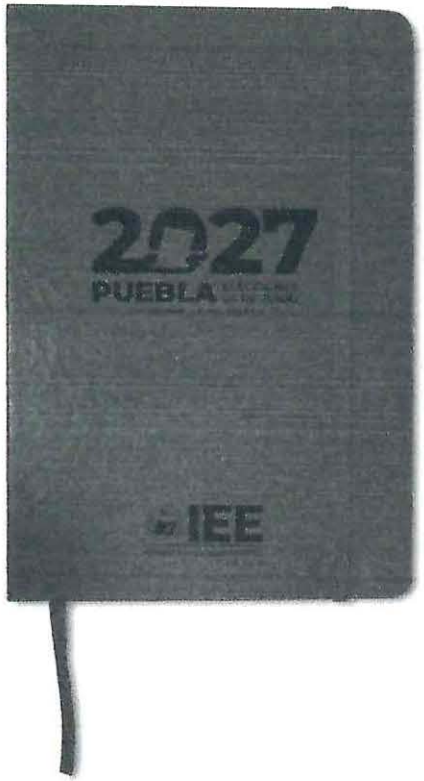

2021
PUEBLA
ELECCIONES
06 DE JUNIO
DIPUTACIONES • AYUNTAMIENTOS

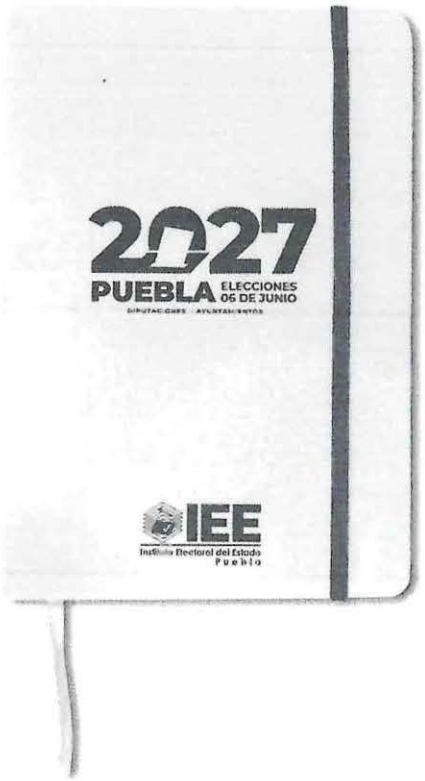

2027
PUEBLA
ELECCIONES
06 DE JUNIO
DIPUTACIONES • AYUNTAMIENTOS


2027
PUEBLA
ELECCIONES 06 DE JUNIO
DIPUTACIONES · AYUNTAMIENTOS

PRODUCTOS INDIVIDUALES


2027
PUEBLA
IEE


2027
PUEBLA
IEE


2027
PUEBLA
ELECCIONES
06 DE JUNIO
IEE
Instituto Electoral del Estado
Puebla


2027
PUEBLA
2027
PUEBLA
2027
PUEBLA


2027
PUEBLA


2027
PUEBLA ELECCIONES 06 DE JUNIO
DIPUTACIONES · AYUNTAMIENTOS


2027
PUEBLA ELECCIONES 06 DE JUNIO

IEE
Instituto Electoral del Estado
Puebla

2027
PUEBLA ELECCIONES 06 DE JUNIO

Armando de la Cruz Guevara

Jefe de Departamento

Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Instituto Electoral del Estado Puebla
C. Aquiles Serdán Sur 416-A, San Felipe Hueyotlipan, 72030 Puebla, Pue.
T. 222 303 1100

DIPUTACIONES · AYUNTAMIENTOS

www.ieepuebla.org.mx

Instituto Electoral del Estado Puebla
C. Aquiles Serdán Sur 416-A, San Felipe Hueyotlipan, 72030 Puebla, Pue.
T. 222 303 1100
www.ieepuebla.org.mx


IEE
Instituto Electoral del Estado
Puebla